



112 DIC. 2016

Recibido
Pablo A
Pulido
4:55 PM

DECRETO No 1000-21/ 466 DE 2016

Por medio del cual se prorrogan las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto No. 1000-21/445 del 29 de noviembre de 2016, se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Villavicencio.
2. Que mediante Decreto No. 1000-21/461 del 01 de diciembre de 2016, se adiciono el 1000-21/445 del 29 de noviembre de 2016, se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Villavicencio.
3. Que, mediante Decreto No. 1000-21/465 del 9 de diciembre de 2016, se prorrogaron las sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Villavicencio.
4. Que, las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, terminan el 12 de diciembre del año en curso
5. Que, es necesario prorrogar las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, por un día más, con el fin de culminar el estudio y aprobación de los proyectos presentados ante esa Corporación y el análisis de las objeciones de derecho al Proyecto de Acuerdo No.035 de 2016 enviado para sanción como Acuerdo No.309 del 30 de Noviembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar por el día 13 de diciembre del año en curso, las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, con el fin de culminar el estudio y aprobación de los proyectos presentados ante esa Corporación y el análisis de las objeciones de derecho al Proyecto de Acuerdo No.035 de 2016 enviado para sanción como Acuerdo No.309 del 30 de Noviembre de 2016.

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 10 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715803
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta

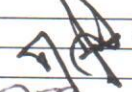


ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Villavicencio a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016


WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Germán Andrés Pineda Baquero	Jefe de Oficina Jurídica	
Revisó: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba	Asesora Despacho	